

# Síntesis Ciudadana

Expediente:  
INFOCDMX/DLT.095/2022

Sujeto Obligado:  
Alcaldía Benito Juárez

Denuncia por incumplimiento a las  
obligaciones de transparencia



Ponencia del  
Comisionado  
Ciudadano  
Julio César Bonilla  
Gutiérrez

¿Qué se  
denunció?



El posible incumplimiento por parte del Sujeto Obligado, a la obligación determinada en el artículo 121 fracción 1, formato 1-A de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Indicó que no incumple con la obligación denunciada.



¿Qué informó  
el Sujeto  
obligado?

¿Qué resolvió el Pleno?



Se resolvió que la denuncia que nos ocupa es **PARCIALMENTE FUNDADA** y se **ORDENA** al Sujeto Obligado que cumpla con sus Obligaciones de Transparencia.

Palabras clave: Obligación de Transparencia, Normatividad aplicable.



**DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO A  
LAS OBLIGACIONES DE  
TRANSPARENCIA.**

**EXPEDIENTE:  
INFOCDMX/DLT.095/2022**

**SUJETO OBLIGADO DENUNCIADO:  
ALCALDÍA BENITO JUÁREZ**

**COMISIONADO PONENTE:  
JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ<sup>1</sup>**

Ciudad de México, a dieciocho de mayo de dos mil veintidós<sup>2</sup>.

**VISTO** el estado que guarda el expediente **INFOCDMX/DLT.095/2022**, interpuesto en contra de la Alcaldía Benito Juárez, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, en sesión pública encuentra **PARCIALMENTE FUNDADA** la queja que dio origen a la denuncia indicada al rubro y **SE ORDENA** que el Sujeto Obligado cumpla con sus obligaciones de transparencia, conforme a lo siguiente:

## ÍNDICE

GLOSARIO	2
ANTECEDENTES	3
CONSIDERANDOS	5
I. COMPETENCIA	6
II. IMPROCEDENCIA	6
III. ESTUDIO DE LA DENUNCIA	8
RESUELVE	22

---

<sup>1</sup>Con la colaboración de Ana Gabriela del Río Rodríguez

<sup>2</sup> En adelante se entenderá que todas las fechas son de 2022, salvo precisión en contrario.



## GLOSARIO

<b>Comisionado Ponente</b>	Mtro. Julio César Bonilla Gutiérrez.
<b>Constitución de la Ciudad</b>	Constitución Política de la Ciudad de México
<b>Constitución Federal</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
<b>Denuncia</b>	Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia
<b>Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación</b>	Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación
<b>Instituto Nacional o INAI</b>	Instituto Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
<b>Instituto de Transparencia u Órgano Garante</b>	Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Ley de Transparencia</b>	Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México
<b>Sujeto Denunciado o Alcaldía</b>	Alcaldía Benito Juárez

## ANTECEDENTES

I. El treinta de marzo, este Instituto recibió la denuncia por un posible incumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 121 fracción I, formato 1-A, de la Ley de Transparencia, por parte de la Alcaldía Benito Juárez, en la que se manifestó lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

**La información no se encuentra ni disponible ni actualizada, violando con ello los plazos de actualización de la información de los Portales de Transparencia establecidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.**

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_I_A_Normatividad aplicable	A121Fr01A_Normatividad-aplicable	2021	1er trimestre
121_I_A_Normatividad aplicable	A121Fr01A_Normatividad-aplicable	2021	2do trimestre
121_I_A_Normatividad aplicable	A121Fr01A_Normatividad-aplicable	2021	3er trimestre
121_I_A_Normatividad aplicable	A121Fr01A_Normatividad-aplicable	2021	4to trimestre

Cabe señalar al respecto que la denuncia de mérito se turnó a esta Ponencia en la misma fecha.

II. Por acuerdo de cuatro de abril, el Comisionado Ponente admitió a trámite la presente denuncia con fundamento en los artículos 155, 157, 158, 160 y 163 de la Ley de Transparencia.

Asimismo, requirió al Sujeto Denunciado para que en el término de tres días hábiles remitiera el informe con justificación, respecto a los hechos o motivos de denuncia, apercibido que en caso de no dar contestación en dicho término se le declararía precluído su derecho dándose vista a la autoridad competente.

En ese mismo acto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10, de la Ley de Transparencia, y 278 y 279 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Transparencia, en auxilio de las funciones de esta Ponencia y con las actuaciones que integran el presente expediente solicitó a la



Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación de este Instituto, para que dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día a aquél en que surtiera efectos la respectiva notificación, determinara sobre la procedencia o improcedencia del incumplimiento denunciado.

III. El dos de mayo, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, mediante oficio número MX09.INFODF/DEAEE/2.10.1A/201/2022 remitió la Verificación correspondiente signado por el director de dicha área, en el cual señaló su determinación respecto al presunto incumplimiento a las obligaciones de transparencia por parte del Sujeto Obligado Denunciado.

IV. El once de mayo, el Sujeto Obligado Denunciado, remitió el oficio número ABJ/SP/CBGRC/SIPDP/255/2022, firmado por la Subdirección de Información Pública y Datos Personales en la Alcaldía Benito Juárez, por el que manifestó lo que a su derecho convino y rindió el Informe justificado.

V. Por acuerdo de trece de mayo, el Comisionado Ponente tuvo por recibido el Informe emitido por el Sujeto Obligado.

Asimismo, tuvo por presentada la Verificación remitida por la Dirección Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

En el mismo acto, ordenó el cierre de instrucción de la investigación, la integración del expediente y la elaboración del proyecto correspondiente con fundamento en artículo 165 de la Ley de Transparencia.

## **CONSIDERANDO**



**PRIMERO. Competencia.** El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es competente para investigar, conocer y resolver la presente denuncia, con fundamento en lo establecido en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Federal; 1, 2, 37, 51, 52, 53 fracciones XXI, XXII, 155, 156, 157, 158, 159, 160, 161, 162, 163, 164, 165, 166, 167, 168 de la Ley de Transparencia; así como los artículos 2, 3, 4 fracciones I, XI y XVIII, 12 fracciones I y V, 13 fracciones II, IX y X, y 14 fracciones III, IV, V y VII del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

**SEGUNDO. Improcedencia.** Este Instituto de Transparencia considera que la denuncia que nos ocupa reúne los requisitos de procedencia previstos en los artículos 155, 157 y 158 de la Ley de Transparencia, como se expone a continuación:

**a) Forma.** La parte denunciante a través de correo electrónico hizo constar: nombre del sujeto obligado denunciado; realizó la descripción clara y precisa del incumplimiento denunciado; señaló medio para oír y recibir notificaciones, a través del correo electrónico señalado para tales efectos.

A las documentales descritas en el párrafo precedente, se les otorga valor probatorio con fundamento en lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como con apoyo en la Jurisprudencia I.5o.C.134 C cuyo



rubro es **PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.**<sup>3</sup>

**b) Oportunidad.** La presentación de la denuncia es oportuna, toda vez que, con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia podrán realizarse en cualquier momento y por cualquier persona, sin acreditar interés jurídico.

**c) Improcedencia.** Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados que nos ocupan, esta autoridad realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia por tratarse de una cuestión de orden público y estudio preferente, atento a lo establecido por la Tesis Jurisprudencial 940, de rubro **IMPROCEDENCIA**<sup>4</sup>.

Por lo que analizadas las constancias que integran la denuncia, se advierte que el Sujeto Obligado Denunciado señaló que la presente denuncia es improcedente, sin indicar la fracción de improcedencia que se actualiza y las razones y motivos que fundamentan dicha manifestación, por lo que el entrar al estudio de las mismas es suplir la función del Sujeto quien tiene que señalar elementos de convicción que prueben la improcedencia indicada, lo que no aconteció, y por ende deberá desestimarse su solicitud.

De igual forma este órgano garante tampoco advirtió la actualización de alguna de las causales de improcedencia prevista en el artículo 162 de la Ley de Transparencia, por lo que resulta procedente estudiar el fondo de la presente denuncia.

---

<sup>3</sup> Publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXXII, Agosto de 2010, Página: 2332. Tesis: I.5o.C.134 C. Tesis Aislada. Materia(s): Civil.

<sup>4</sup> Publicada en la página 1538, de la Segunda Parte del Apéndice al Semanario Judicial de la Federación 1917-1988



Aunado a lo anterior, se visualiza que la denuncia fue interpuesta a efecto de denunciar el incumplimiento por parte de la Alcaldía Benito Juárez establecido, en el artículo 121 fracción I, formato 1-A, de la Ley de Transparencia y además, cumple con los requisitos previstos en los artículos 155, 157 y 158 de la Ley de Transparencia.

### **TERCERO. Estudio de la Denuncia.**

**A. Descripción del incumplimiento denunciado.** Tal y como se señaló en los antecedentes el denunciante indicó que el Sujeto no cuenta ni disponible ni actualizada la información relativa a la normatividad aplicable a dicho Sujeto, denunciando el probable incumplimiento a la fracción 1 A del artículo 121 de la Ley de Transparencia.

### **B. Informe emitido por el Sujeto Obligado Denunciado.**

La Alcaldía señaló a través de la Subdirección de información Pública y Datos Personales, lo siguiente:

- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 121 fracción I A, de la Ley de Transparencia, así como los lineamientos técnicos de evaluación 2021, señaló que la información correspondiente al primero, segundo, tercero y cuarto trimestre del 2021, se encuentra debidamente publicada en el portal de transparencia, de esa Alcaldía, en el vínculo electrónico

<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2021->

[articulo-121//](#) tal y como se advierte de la imagen de pantalla insertada para mejor referencia:



### C. Verificación emitida por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación.

La Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación señaló que se efectuó la verificación el día diecinueve de abril, sobre las obligaciones de transparencia, señaladas como presuntamente incumplidas consistentes en:

Descripción de la denuncia:  
**La información no se encuentra ni disponible ni actualizada, violando con ello los plazos de actualización de la información de los Portales de Transparencia establecidos en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.**

Título	Nombre corto del formato	Ejercicio	Periodo
121_I_A_Normatividad aplicable	A121Fr01A_Normatividad-aplicable	2021	1er trimestre
121_I_A_Normatividad aplicable	A121Fr01A_Normatividad-aplicable	2021	2do trimestre
121_I_A_Normatividad aplicable	A121Fr01A_Normatividad-aplicable	2021	3er trimestre
121_I_A_Normatividad aplicable	A121Fr01A_Normatividad-aplicable	2021	4to trimestre



En ese contexto indicó que *Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México*, disponen que los Sujetos Obligados respecto de la fracción I, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, **deberán actualizar trimestralmente, únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de la publicación en la Gaceta Oficial así como que se deberá conservar en su sitio de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia la información vigente.**

Por ello, de la verificación realizada a la fracción I formato 1A del artículo 121 de la Ley de Transparencia publicado en su portal <https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2021-articulo-121/>, se advirtió que no fue posible realizar la verificación debido a que no permite el acceso al archivo, indicando que la página solicitada no se encuentra disponible.

En ese contexto, determinó que la Alcaldía Benito Juárez **incumple** con la publicación de la información relativa al formato 1 A de la fracción I, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet.

De igual forma, se revisó la información publicada por el Sujeto Obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia.



De la verificación realizada se desprendió que la Alcaldía Benito Juárez **cumple parcialmente** con la publicación de la información ya que no se **encuentra actualizada toda vez que sólo se encuentra hasta el segundo trimestre de 2021.**

Por lo anterior, se determina que el sujeto obligado la Alcaldía Benito Juárez **cumple parcialmente**, en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Por lo anteriormente expuesto, la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación llegó a las siguientes conclusiones:

*“1.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado el Alcaldía Benito Juárez en su portal de Internet en la dirección electrónica:*

*<https://alcaldiabenitojuarez.gob.mx/transparencia/transparencia-2021-articulo-121/> **NO CUMPLE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes a la fracción I formato 1A señaladas en el presente dictamen. 2.- En cuanto a la denuncia ciudadana presentada, se verificó que el sujeto obligado el Alcaldía Benito Juárez en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia **CUMPLE PARCIALMENTE** con la publicación de las obligaciones de transparencia referentes a la fracción I formato 1A señaladas en el presente dictamen.” (sic)*

**D. Estudio de la denuncia.** Al tenor de la revisión realizada a las constancias que integran la presente denuncia se observó que, derivado de lo manifestado por la persona denunciante, la denuncia versó sobre el incumplimiento a la fracción I formato 1 A del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en relación con la falta de publicación de la normatividad que regula los cargos de elección popular a la que se encuentra Obligado a publicar el Sujeto denunciado.



En ese contexto, el artículo aludido y su fracción establece lo siguiente:

**Capítulo II**  
**De las obligaciones de transparencia comunes**

**Artículo 121.** *Los sujetos obligados, deberán mantener impresa para consulta directa de los particulares, difundir y mantener actualizada a través de los respectivos medios electrónicos, de sus sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas siguientes según les corresponda:*

...

*I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse la gaceta oficial, leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, reglas de procedimiento, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas emitidas aplicables al ámbito de su competencia, entre otros...*

...” (sic)

De lo establecido en dicho artículo, se desprende la obligación de mantener actualizada, tanto en consulta directa como a través de los respectivos sitios de internet y de la Plataforma Nacional de Transparencia, la información relativa al marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse la gaceta oficial, leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, reglas de procedimiento, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas emitidas aplicables al ámbito de su competencia.

De igual forma, es necesario señalar que los *Lineamientos Técnicos para publicar, homologar y estandarizar la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México* disponen que los sujetos obligados:



- Deberán publicar la normatividad que emplean para el ejercicio de sus funciones. Cada norma deberá estar categorizada y contener un hipervínculo al documento correspondiente, entre otros datos.
- De existir normatividad que de ser publicada vulneraría el ejercicio de atribuciones relevantes de determinados sujetos obligados, éstos publicarán las versiones públicas de tales documentos aclarando a las personas que consulten la información de esta fracción, mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, las razones por las cuales se incluye un documento con la característica de versión pública.
- Los sujetos obligados bajo ese supuesto considerarán lo establecido en las disposiciones generales de los Lineamientos respecto de las versiones públicas.
- Cuando se expida alguna reforma, adición, derogación abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, ésta deberá publicarse y/o actualizarse en el sitio de Internet y en la Plataforma Nacional en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet. Al respecto, es conveniente aclarar que las normas que se reformen, adicionen, deroguen o abroguen deberán mantenerse publicadas en tanto no haya entrado en vigor la nueva norma y existan procedimientos en trámite o pendientes de resolución que deban sustanciarse conforme a la



normatividad que se reforma, adiciona, deroga o abroga. En ese sentido, y durante el periodo que el sujeto obligado considere, se mantendrán publicadas ambas normas; para ello será indispensable que, a través de una nota, señale claramente a las personas que consulten su información, las razones por las cuales no se elimina del marco normativo vigente en relación a determinada normativa.

- Asimismo, cuando alguna normativa no haya tenido ninguna modificación desde su publicación en el Diario Oficial de la Federación (DOF), en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México u otro medio oficial o institucional; se registrará como última modificación, la misma fecha que se haya señalado como fecha de publicación, con el formato día/mes/año.
  
- Para mayor claridad y accesibilidad, la información deberá organizarse mediante un catálogo con los tipos de normatividad siguientes:
  - Tratados internacionales
  - Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
  - Constitución Política de la entidad federativa
  - Leyes: generales, federales y locales
  - Códigos
  - Reglamentos
  - Decreto de creación
  - Manuales: administrativos, de integración, organizacionales
  - Reglas de operación
  - Criterios
  - Políticas



- Otros documentos normativos: condiciones, circulares, normas, bandos, resoluciones, lineamientos, acuerdos, convenios, contratos, estatutos sindicales, estatutos universitarios, estatutos de personas morales, memorandos de entendimiento, entre otros aplicables al sujeto obligado de conformidad con sus facultades y atribuciones.
- Respecto de los tratados internacionales, deberán publicarse por lo menos los siguientes: Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Interamericana de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Además se incluirán los tratados internacionales relativos a la materia específica de cada sujeto obligado.
- En cuanto a las Políticas que se incluirán como parte de la normatividad, se publicarán aquellos documentos normativos que tienen como objetivo orientar y establecer directrices de acción relativas a cada sujeto obligado, las cuales deben ser acatadas por los miembros del mismo y se han emitido mediante avisos, circulares u otras comunicaciones oficiales.
- En caso de que el sujeto obligado no cuente con alguna norma del tipo: Manuales: administrativos, de integración, organizacionales; Reglas de operación, Criterios, Políticas, Otros documentos normativos: normas, circulares, bandos, resoluciones, lineamientos, acuerdos, estatutos; deberá incluir una nota actualizada al periodo que corresponda que así lo aclare, a las personas que consulten la información.



- Todos los sujetos obligados deberán incluir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, así como la normatividad en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales que les corresponda.

- Periodo de actualización: trimestral

Únicamente cuando se expida alguna reforma, adición, derogación, abrogación o se realice cualquier tipo de modificación al marco normativo aplicable al sujeto obligado, la información deberá publicarse y/o actualizarse en un plazo no mayor a 15 días hábiles a partir de su publicación en Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial de la Ciudad de México, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.

- Conservar en el sitio de Internet: información vigente.
- Aplica a: todos los sujetos obligados

En ese sentido, es claro que, para el cumplimiento de la obligación señalada en la fracción de estudio, el Sujeto Obligado deberá de publicar la información actualizada trimestralmente, o cuando se realice cualquier tipo de modificación normativa, en un plazo no mayor a 15 días a partir de su publicación en Diario Oficial de la Federación (DOF), Periódico o Gaceta Oficial de la Ciudad de México, o acuerdo de aprobación en el caso de normas publicadas por medios distintos, como el sitio de Internet.

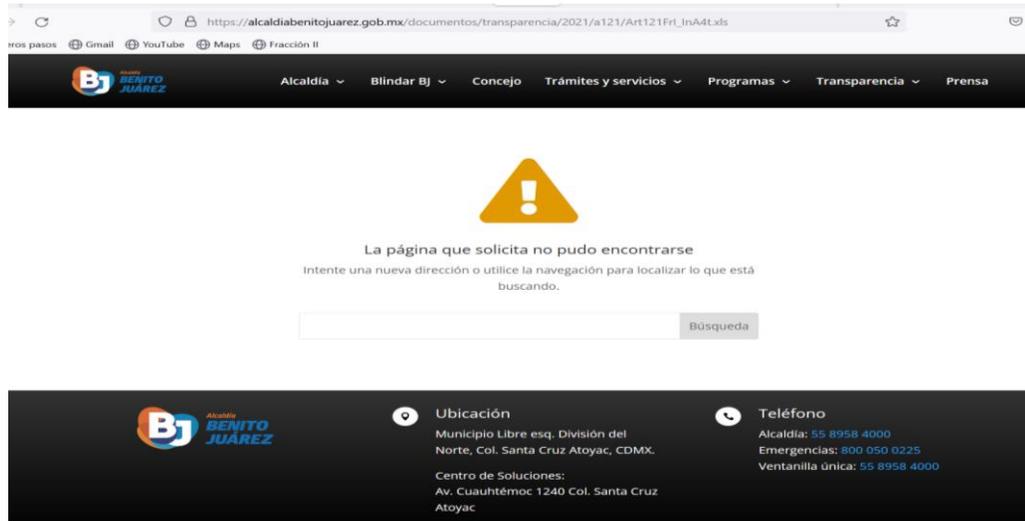




Orden	Fecha de Inicio del Periodo Que Se Solicita	Fecha de Terminación del Periodo Que Se Solicita	Tipo de Normatividad (Categoría)	Descripción de la Norma Que Se Solicita
1	2021	2021	30/06/2021 Ley Federal	Ley General de Protección Civil
2	2021	2021	30/06/2021 Ley Federal	Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
3	2021	2021	30/06/2021 Ley Federal	Ley de Amparo, reglamentada de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
4	2021	2021	30/06/2021 Reglamento	Reglamento de Méxicos para el D.F.
5	2021	2021	30/06/2021 Ley Federal	Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos
6	2021	2021	30/06/2021 Reglamento	Reglamento de la Ley para la Construcción de Equipos Públicos del D.F. en Materia de Espectáculos Masivos y Deportivos
7	2021	2021	30/06/2021 Ley Local	Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México
8	2021	2021	30/06/2021 Ley Local	Ley para la Integración al Desarrollo de las personas con Discapacidad de la Ciudad de México
9	2021	2021	30/06/2021 Ley Local	Ley de Responsabilidad Patrimonial del Distrito Federal
10	2021	2021	30/06/2021 Ley Local	Ley de Asesto Arbitral del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal
11	2021	2021	30/06/2021 Ley Local	Ley del Registro de Comercio Judicial del Distrito Federal
12	2021	2021	30/06/2021 Ley Local	Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal
13	2021	2021	30/06/2021 Reglamento	Reglamento de Tránsito del Distrito Federal
14	2021	2021	30/06/2021 Reglamento	Reglamento Técnico para el Distrito Federal
15	2021	2021	30/06/2021 Reglamento	Reglamento Interior del Poder Judicial y la Administración Pública de la Ciudad de México
16	2021	2021	30/06/2021 Ley Federal	Reglamento de Verificación Administrativa para el D.F.
17	2021	2021	30/06/2021 Ley Federal	Ley de Impagos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018
18	2021	2021	30/06/2021 Reglamento	Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México
19	2021	2021	30/06/2021 Ley Federal	Ley General para la Inclusión de Personas con Discapacidad
20	2021	2021	30/06/2021 Ley Local	Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal
21	2021	2021	30/06/2021 Ley Local	Ley de Entrega Recibida de los Recursos de la Administración Pública de la Ciudad de México
22	2021	2021	30/06/2021 Ley Local	Ley de Albergues Privados para personas adultas mayores del Distrito Federal
23	2021	2021	30/06/2021 Ley Local	Ley de Respaldo de Datos de la Administración Pública del Distrito Federal
24	2021	2021	30/06/2021 Ley Local	Ley de Albergues Privados y Privados para Niños y Niñas del Distrito Federal
25	2021	2021	30/06/2021 Ley Local	Ley de Atención Integral para el Desarrollo de las Mujeres y los Niños en primera infancia en el Distrito Federal
26	2021	2021	30/06/2021 Ley Local	Reglamento de Gobierno del Distrito Federal y del Poder Judicial de la Federación (en Unión del Ejercicio)
27	2021	2021	30/06/2021 Ley Local	Ley de Protección a los Armados de la Ciudad de México
28	2021	2021	30/06/2021 Ley Federal	Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo
29	2021	2021	30/06/2021 Ley Federal	Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos
30	2021	2021	30/06/2021 Ley Federal	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
31	2021	2021	30/06/2021 Ley Federal	Ley Federal de protección de datos personales en posesión de los particulares
32	2021	2021	30/06/2021 Ley Federal	Ley General de Salud
33	2021	2021	30/06/2021 Ley Federal	Ley de Asistencia Social
34	2021	2021	30/06/2021 Reglamento	Reglamento Interior del Consejo de Información Pública del D.F.
35	2021	2021	30/06/2021 Ley Federal	Ley General de Educación
36	2021	2021	30/06/2021 Reglamento	Reglamento Interior de la Administración Pública del D.F.
37	2021	2021	30/06/2021 Ley Local	Ley de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México
38	2021	2021	30/06/2021 Ley Local	Ley de la Procuraduría Social de la Ciudad de México
39	2021	2021	30/06/2021 Ley Local	Ley de la Procuraduría Social Judicial del Distrito Federal
40	2021	2021	30/06/2021 Ley Local	Ley de Protección de Servicios Inmobiliarios del Distrito Federal
41	2021	2021	30/06/2021 Ley Local	Ley Orgánica de los Alcaldes de la Ciudad de México
42	2021	2021	30/06/2021 Ley Local	Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal
43	2021	2021	30/06/2021 Ley Local	Colégio Civil para el Distrito Federal
44	2021	2021	30/06/2021 Ley Local	Ley de los y los Jóvenes del Distrito Federal
45	2021	2021	30/06/2021 Ley Local	Colégio de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal
46	2021	2021	30/06/2021 Ley Local	Colégio de Procedimientos Penales para el Distrito Federal
47	2021	2021	30/06/2021 Reglamento	Reglamento para el Colegiado del Consejo de la Ciudad de México
48	2021	2021	30/06/2021 Reglamento	Reglamento de la Ley de Fomento Cooperativo para el D.F.
49	2021	2021	30/06/2021 Reglamento	Reglamento de la Ley de Oficio Público del Distrito Federal
50	2021	2021	30/06/2021 Ley Local	Ley de Fomento de Arteses
51	2021	2021	30/06/2021 Ley Federal	Ley Federal de Acceso a la Información Pública
52	2021	2021	30/06/2021 Ley Federal	Ley Federal de Acceso a la Información Pública
53	2021	2021	30/06/2021 Ley Federal	Ley de Fomento de Arteses
54	2021	2021	30/06/2021 Ley Federal	Ley de Fomento de Arteses y Servicios Relacionados con las Arteses
55	2021	2021	30/06/2021 Ley Local	Ley de Fomento de Arteses del Distrito Federal
56	2021	2021	30/06/2021 Ley Local	Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México
57	2021	2021	30/06/2021 Ley Local	Ley de Fomento de Arteses y Servicios Relacionados con las Arteses
58	2021	2021	30/06/2021 Ley Local	Ley de Fomento de Arteses y Servicios Relacionados con las Arteses
59	2021	2021	30/06/2021 Ley Local	Ley de Fomento de Arteses y Servicios Relacionados con las Arteses
60	2021	2021	30/06/2021 Ley Local	Ley de Fomento de Arteses y Servicios Relacionados con las Arteses
61	2021	2021	30/06/2021 Ley Local	Ley de Fomento de Arteses y Servicios Relacionados con las Arteses
62	2021	2021	30/06/2021 Ley Local	Ley de Fomento de Arteses y Servicios Relacionados con las Arteses
63	2021	2021	30/06/2021 Ley Local	Ley de Fomento de Arteses y Servicios Relacionados con las Arteses
64	2021	2021	30/06/2021 Ley Local	Ley de Fomento de Arteses y Servicios Relacionados con las Arteses
65	2021	2021	30/06/2021 Ley Local	Ley de Fomento de Arteses y Servicios Relacionados con las Arteses
66	2021	2021	30/06/2021 Ley Local	Ley de Fomento de Arteses y Servicios Relacionados con las Arteses
67	2021	2021	30/06/2021 Ley Local	Ley de Fomento de Arteses y Servicios Relacionados con las Arteses
68	2021	2021	30/06/2021 Ley Local	Ley de Fomento de Arteses y Servicios Relacionados con las Arteses
69	2021	2021	30/06/2021 Ley Local	Ley de Fomento de Arteses y Servicios Relacionados con las Arteses
70	2021	2021	30/06/2021 Ley Local	Ley de Fomento de Arteses y Servicios Relacionados con las Arteses

Tercer Trimestre:

Cuatro Trimestre:



De lo cual se observó que el sujeto obligado si bien cuenta con los formatos Excel disponibles con la normatividad del primero y segundo trimestre del 2021, **no se encuentran disponibles el tercer y cuatro trimestre como se observó de las pantallas anexas**, por lo que cumple parcialmente con la publicación de la información relativa al formato 1 A de la fracción I, del artículo 121 de la Ley de Transparencia, en su portal de Internet, tal y como fue informado por la Dirección de Evaluación de este órgano garante.

Ahora bien, de la revisión dada a la información publicada por el Sujeto Obligado en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, respecto de la fracción denunciada, se observó lo siguiente:



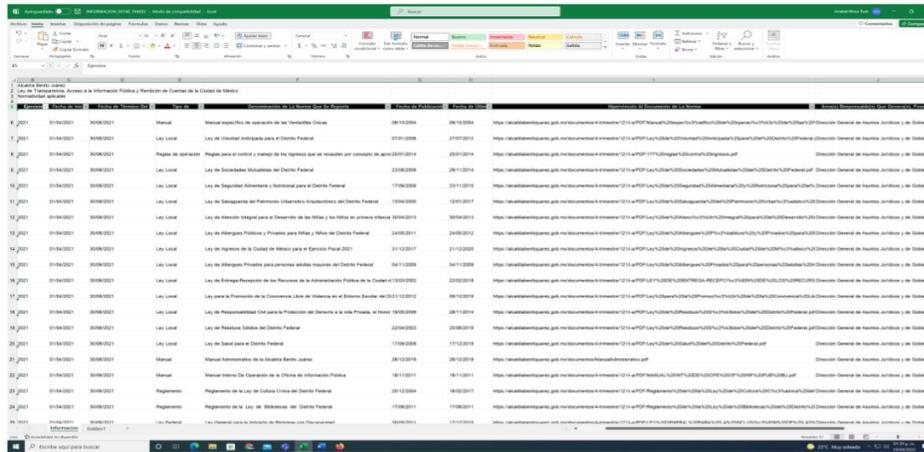
Institución Alcaldía Benito Juárez  
 Ley Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México  
 Artículo 121  
 Fracción I A  
 Esta información se actualiza cada 15/03/2022 y debe permanecer publicada, de manera obligatoria, solo la información más reciente (vigente) por tanto, no se exhibe que se consulte la información de periodos anteriores  
 Utilice los filtros de búsqueda para acotar su consulta

Filtros de búsqueda

Se encontraron 300 resultados, de clic en para ver el detalle.

Ver todos los campos

Ejercicio	Descripción de la norma	Fecha de última modificación	Reproducción del documento
2021	Ley de Ingresos Anticipada	27/03/2021	Consultar la información
2021	Reglas para el control y manejo de los ingresos que se recaudan por concepto de servicio 2021	20/03/2021	Consultar la información
2021	Ley de Sociedades Mutuales	20/11/2021	Consultar la información
2021	Ley de Seguridad Alimentaria	20/11/2021	Consultar la información
2021	Ley de Seguridad del Paciente	13/01/2021	Consultar la información



Ejercicio	Descripción de la Norma	Fecha de Última Modificación	Reproducción del Documento
2021	Ley de Ingresos Anticipada	27/03/2021	Consultar la información
2021	Reglas para el control y manejo de los ingresos que se recaudan por concepto de servicio 2021	20/03/2021	Consultar la información
2021	Ley de Sociedades Mutuales	20/11/2021	Consultar la información
2021	Ley de Seguridad Alimentaria	20/11/2021	Consultar la información
2021	Ley de Seguridad del Paciente	13/01/2021	Consultar la información



De lo anterior es claro que tal y como fue informado por la Dirección de Evaluación de este órgano garante, el Sujeto denunciado, si bien cuenta con la información conforme a los lineamientos técnicos de evaluación, la misma se encuentra actualizada hasta el segundo trimestre de 2021, por lo que cumplió **parcialmente con la información que se encuentra obligado a publicar.**

III. En consecuencia y, en concordancia con la Verificación realizada por la Dirección de Estado Abierto, Estudios y Evaluación, tanto en el portal de transparencia, como en el Portal de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia, es claro que el Sujeto Obligado incurre en **un incumplimiento parcial a las obligaciones de transparencia común** por lo que con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia la denuncia es **PARCIALMENTE FUNDADA.**

Por lo tanto, de conformidad con el 12 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **ORDENA** al Sujeto Denunciado que cumpla con sus Obligaciones de Transparencia, para lo cual **deberá de publicar la información correspondiente a la información relativa a la normatividad que le es aplicable, respecto a la información que no se pudo descargar.**

Con fundamento en el artículo 166 de la Ley de Transparencia, el sujeto obligado deberá de cumplir con sus obligaciones de transparencia en términos de lo ordenado en esta resolución, en un plazo de diez días, a partir del día siguiente al en que se le notifique la misma.



**CUARTO. Responsabilidad.** Este Instituto no advierte que, en el presente caso, los servidores públicos del Sujeto Obligado Denunciado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

### **R E S U E L V E**

**PRIMERO.** Por las razones señaladas en el Considerando Tercero de esta resolución, y con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, la denuncia que nos ocupa es **PARCIALMENTE FUNDADA**.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 53 fracciones I y LIX de la Ley de Transparencia en relación con el 12 fracción XXXV del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, se **ORDENA** al Sujeto Obligado que cumpla con sus Obligaciones de Transparencia.

**TERCERO.** Notifíquese la presente resolución al denunciante a través del medio señalado para tal efecto y por oficio al Sujeto Obligado.



Así lo acordó, en Sesión Ordinaria celebrada el dieciocho de mayo de dos mil veintidós, por **unanimidad de votos**, de los integrantes del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, integrado por las Comisionadas y los Comisionados Ciudadanos, que firman al calce, ante Hugo Erik Zertuche Guerrero, Secretario Técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, fracción IX del Reglamento Interior de este Instituto, para todos los efectos legales a que haya lugar.

\*EDG/AGDRR

**ARÍSTIDES RODRIGO GUERRERO GARCÍA**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

**JULIO CÉSAR BONILLA GUTIÉRREZ**  
**COMISIONADO CIUDADANO**

**LAURA LIZETTE ENRÍQUEZ RODRÍGUEZ**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARÍA DEL CARMEN NAVA POLINA**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**MARINA ALICIA SAN MARTÍN REBOLLOSO**  
**COMISIONADA CIUDADANA**

**HUGO ERIK ZERTUCHE GUERRERO**  
**SECRETARIO TÉCNICO**